

Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén

Plan Provincial REDISTRIBUIR OPORTUNIDADES

Becas Dr. Gregorio Álvarez

**Documentación para la postulación de las becas estudiantiles
de Nivel Obligatorio (Inicial, Primario y Secundario)**

Agosto de 2024

- ✓ Foto del DNI del/la postulante (frente y dorso).
- ✓ Foto del último Boletín o Informe, del año en curso (2024) PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA.
- ✓ Constancia de Alumno/a Regular (PARA TODOS LOS NIVELES).
- ✓ Documentación respaldatoria de ingresos mensuales y ocupación de padre, madre, tutor/a y de todos los mayores de 18 años convivientes con el alumno; inclusive quienes realicen tareas de limpieza y de cuidado, desocupados y estudiantes. SOLO en caso de no tener recibos de haberes formales, puede ser a través de declaración Jurada de bienes e ingresos ante Juez de Paz. (Obligatorio).
- ✓ En caso de que alguno de los adultos responsables se encuentre desocupado, foto de la negativa de ANSES y Declaración Jurada de bienes e ingresos del grupo familiar ante Juez de Paz. (obligatorio).
- ✓ En caso de convivir con uno solo de sus progenitores, declaración jurada de pago de cuota alimentaria del restante, acompañada de recibo de haberes de ambos.
- ✓ En caso de discapacidad del o la aspirante, foto del CUD. (no obligatorio).
- ✓ En caso de enfermedad del o la aspirante o familiar directo, certificación médica que lo acredite. (no obligatorio).

**Documentación para la postulación de las becas estudiantiles ordinarias
de Nivel Superior (Terciario y Universitario)**

Agosto de 2024

- ✓ Foto del DNI del o la postulante (frente y dorso).
- ✓ Constancia de Alumno Regular actualizada a agosto de 2024.

- ✓ Documentación respaldatoria de ingresos y ocupación de padre, madre, tutor/a y de todos los mayores de 18 años convivientes con el alumno; inclusive personas que realicen tareas de cuidado y de limpieza, desocupados y estudiantes. SOLO en caso de no tener recibos de haberes formales, puede ser a través de declaración Jurada de bienes e ingresos ante Juez de Paz, (obligatorio).
- ✓ En caso de convivir con uno solo de sus progenitores, presentar declaración jurada de pago de cuota alimentaria del restante, acompañada de recibo de haberes de ambos.
- ✓ En caso de que alguno de sus progenitores se encuentre desocupada/o, foto de la negativa de ANSES y Declaración Jurada de bienes e ingresos del grupo familiar ante Juez de Paz. (obligatorio).
- ✓ En caso de vivir solo/a y estar independizado/a de sus progenitores, documentación respaldatoria que cuantifique los ingresos que permiten su manutención (recibo de haberes mensuales, certificación de sueldo, del propio estudiante).
- ✓ En caso de discapacidad del o la aspirante, foto del CUD. (no obligatorio).
- ✓ En caso de enfermedad del o la aspirante, certificación médica que lo acredite. (no obligatorio).
- ✓ Para estudiantes de 1er año de Nivel Superior, Título del nivel secundario o constancia de título en trámite, sin adeudar materias. (obligatorio).
- ✓ Estudiantes de Nivel Superior avanzados, Constancia de alumno/a regular en la carrera que cursan y rendimiento académico actualizado a agosto de 2024. (obligatorio)

Requisitos para postular a las Becas Gregorio Álvarez

1. Ser argentino/a nativo/a, o nacionalizado/a.
2. Ser nativo de la Provincia del Neuquén o con acreditación de los últimos 5 años de residencia, contados desde la presentación de la solicitud.
3. Tener entre 4 y 35 años de edad: en todos los casos se cuenta la edad que cumple el alumno en el año calendario de la postulación al beneficio.
4. Acreditar en forma fehaciente la situación socioeconómica por la cual atraviesa su grupo conviviente, cuyos ingresos mensuales deberán ser iguales o menores a 3 (tres) veces el salario mínimo, vital y móvil de agosto de 2024, para grupos familiares de hasta dos integrantes que estudien.
5. En caso de integrar un hogar con 3 o más integrantes que estudien, los ingresos del mismo pueden resultar hasta un 50% por encima de lo establecido en el punto precedente, es decir, hasta 4,5 veces el salario mínimo vital y móvil de agosto de 2024.

6. No gozar de otra beca estudiantil de carácter similar, independientemente de la entidad otorgante.
7. No estar incluido en el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROG.R.ES.AR), como así tampoco en el Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano.
8. Para los niveles inicial, primario y secundario: Ser alumno regular de un establecimiento Educativo de gestión pública de la Provincia del Neuquén.
9. Para los niveles terciario/universitario: Ser egresados del nivel medio y no adeudar materias al momento de la inscripción.
10. Serán admitidas las postulaciones de alumnas y alumnos que estudien en establecimientos públicos de otras Provincias, cuando la carrera no se dicte en la Universidad Nacional del Comahue y sus delegaciones, o en Institutos Terciarios de la Provincia.